

2006



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 98-2023-MDP

Paucarpata, 03 de abril del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

VISTOS:

El Informe Nº 141-2023-OGDPYP-MDP emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo Nº 1440. Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29º de la Directiva Nº 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria*", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 036-2019-EF/50.01;

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo Nº 01/GL;

Que, el Decreto Supremo Nº 044-2023-EF, en su Artículo 1º, autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de los Gobiernos Regionales y de diversos Gobiernos Locales, entre los cuales se encuentra la Municipalidad Distrital de Paucarpata, con una partida por un monto ascendente a S/ 146,060.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SESENTA CON 00/100 SOLES), según ANEXO II;

Que, según Artículo 2 del dispositivo legal mencionado en el considerando anterior, los titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el primer artículo a favor de las entidades correspondientes;

Que, mediante Informe Nº 141-2023-OGDPYP-MDP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita la emisión del documento resolutivo a efecto de aprobar





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

la desagregación de recursos provenientes del Decreto Supremo N° 044-2023-EF por el importe de S/ 146,060; según el detalle adjunto al mismo documento;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 044-2023-EF, por la suma de S/ 146,060.00 (Ciento cuarenta y seis mil sesenta y 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA: Instancias Descentralizadas
PLIEGO: Municipalidad Distrital de Paucarpata
CATEGORÍA: 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO: 3999999, Sin Producto
ACTIVIDAD: 5000002 Conducción y Orientación Superior
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 Recursos Ordinarios

TOTAL PLIEGO:

S/ 146,060.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la elaboración de las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la remisión de la copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Abog. Alejandro A. Maldonado Gutiérrez
Jefe de la Oficina General de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Abog. Marco Antonio Anco Huarachi
ALCALDE